

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110013103038-2018-00083-00

De la revisión del proceso y de la diligencia de inspección judicial, se observa que en el numeral 1º del acta de la audiencia en que se profirió la sentencia de 22 de septiembre de 2023, se incurrió en error de transcripción al indicar la dirección del inmueble objeto de pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, por lo que resulta procedente su corrección.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el numeral 1º del acta de la audiencia en la que se profirió la sentencia de 22 de septiembre de 2023, el cual para mayor claridad quedará así:

*“**PRIMERO: DECLARAR** que dentro del proceso promovido por MARÍA AURORA CASTRO TORRES identificada con cédula de ciudadanía No 41.495.840 y JAIME NIÑO identificado con cédula de ciudadanía No 17.088.684 contra JOSÉ ÁNGEL CARO SORIANO y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, los demandantes adquirieron por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio el bien inmueble, ubicado en la Avenida Calle 43 Sur # 78 H – 25 de esta ciudad, el cual se delimitó con los siguientes linderos: Por el **Norte**: En extensión de 17.70 metros con el lote No 11 cuya dirección es la Calle 43 Sur No 78 H – 29/31. Por el **Sur**: En extensión de 17.70 metros con el lote No 13 de la calle 43 Sur No 78 H – 15/17. Por el **Oriente**: En extensión de 7 metros con la Avenida Calle 43 Sur y por el **Occidente**: En extensión de 7 metros con el lote No 003 y encierra.*

En lo demás, el acta de la audiencia en la que se profirió la sentencia permanecerá incólume.

SEGUNDO: ELABORAR por secretaría los oficios correspondientes, atendiendo la corrección efectuada en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 131 hoy 10 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a51701ba7dcefb2df053af78cde4b82650a41905034df2c70c114d583e9874ce**

Documento generado en 09/10/2023 02:28:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>